



REPÚBLICA REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.237/2014.lvm-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.039/2014 de fecha 16 de Septiembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la **Propuesta Pública N° 055/2014**, denominada "**Venta de Terreno con Régimen Especial Zona Franca Industrial en la Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-212-LP14; Memorando N° 1.071/2014 de fecha 29 de Septiembre de 2014 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar dichas Bases en los términos que ahí se indican y recepcionado por ésta Dirección Jurídica con fecha 30 de Septiembre de 2014; Decreto Alcaldicio N° 2.138/2014 de fecha 01 de Octubre de 2014 a través del cual se modifican las Bases Administrativas y Técnicas en los términos solicitados; Memorando N° 1.138/2014 de fecha 14 de Octubre de 2014 de la Secretaria Comunal de Planificación por el que solicita se modifiquen nuevamente las Bases Administrativas y Técnicas en el siguiente sentido:

DECRETO:

1.- Modifíquense las Bases Administrativas y Técnicas de la **Propuesta Pública N° 055/2014**, denominada "**Venta de Terreno con Régimen Especial Zona Franca Industrial en la Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-212-LP14, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2039/2014 de fecha 16 de Septiembre de 2014; en el sentido y en los puntos que a continuación se indican:

1.-1 Reemplácese el Título de la Propuesta Pública, **Donde dice:** "**Venta de Terreno con Régimen Especial Zona Franca Industrial en la Comuna de Alto Hospicio**".

Debe decir:

"Venta de Terreno Industrial en la Comuna de Alto Hospicio"

1.2 En el **Punto 2.1** de las Bases, a continuación de las viñetas que describen el Terreno, se debe agregar lo siguiente:

- ✓ El Oferente que participe en la presente licitación deberá tener presente que el predio que por este acto se licita se encuentra afecto a las limitaciones y servidumbres contempladas en la Escritura de Donación, previamente publicadas en el Portal Web de Mercado Público, toda vez que las mismas pasarán en iguales términos al nuevo adquirente.

En conclusión, cada oferente deberá evaluar jurídicamente las limitaciones al dominio ya singularizadas en la Escritura de Donación y lo prescrito en el DFL N°2 de 2001, a través del cual se aprueba el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 341 de 1977, sobre "**Zonas Francas**".

1.3 En el **Punto 2.3, Donde dice:** "... en el estado en que se encuentre" a continuación de la coma (,) agréguese la siguiente frase: "con todos sus derechos, usos, costumbres, prohibiciones y servidumbre activas y pasivas", para luego continuar con el texto primitivo "...y que en caso que actualmente...".

1.4 Elimínese el **Punto 3.3** de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública en comento.

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.


3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala Secretario Municipal (s). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



SECRETARIO MUNICIPAL
ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RRD/ACA/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal
Dmao
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal
Dmao